

**RESOLUCIÓN NÚMERO 440562 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de la Unidad Ejecutora 02 -Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4° del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10° del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, para lo cual mediante número 2023EE507118O1 del 18 de diciembre de 2023, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable No 2-2023-120782 de noviembre 27 de 2023, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que dentro del proyecto de inversión O23011605560000007653 se encuentra pendiente por pagar la última factura del contrato 2021-2091 para el intermediario comercial de las subastas de vehículos abandonados en cumplimiento de la Ley 1730, que tiene por objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD Y/O EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, correspondiente a las últimas dos subastas del contrato, por un total de \$34.466.100 de lo cual se encuentra disponible en el proyecto de inversión el valor de \$5.940.000, por lo que se requiere el traslado para completar el pago del pasivo un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS (\$28.526.100)**.

Que teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía programó los recursos necesarios para pagar las obligaciones que se constituyeron como pasivo en la vigencia 2023 de su proyecto de inversión O23011605560000007593, una vez realizado el análisis de recursos programados y el avance de los pagos estimados, así como la proyección de entregas que se requieren para garantizar estos, se identificó un saldo dentro de los recursos del Pasivo de la fuente

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 440562 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de la Unidad Ejecutora 02 -Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

Multas del contrato del Nuevo Sistema Contravencional de la Entidad, considerando que su puesta en marcha se dará en el mes de noviembre, y que por los tiempos de revisión y aprobación de la interventoría del proyecto para generar la correspondiente facturación y efectuar pago, no se alcanza a realizar el último pago según lo definido en el contrato, quedando pendiente para la vigencia 2024, razón por la cual se presenta un saldo disponible por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 28.526.100)**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 02 -Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 28.526.100)**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	28.526.100
O23	INVERSIÓN	28.526.100
O2301	DIRECTA	28.526.100
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	28.526.100
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	28.526.100
O2301160556	Gestión Pública Efectiva.	28.526.100
O23011605560000007593	Investigación por infracción a las normas de tránsito y transporte público en Bogotá	28.526.100
TOTAL CONTRACRÉDITO		28.526.100

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	28.526.100
O23	INVERSIÓN	28.526.100
O2301	DIRECTA	28.526.100

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 440562 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de la Unidad Ejecutora 02 -Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	28.526.100
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	28.526.100
O2301160556	Gestión Pública Efectiva.	28.526.100
O23011605560000007653	Implementación de políticas integrales y transparentes al servicio de la ciudadanía	28.526.100
TOTAL CRÉDITO		28.526.100

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Diciembre de 2023.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 18-12-2023 08:45 PM

Anexos: 12 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

